

100-28.01

**RESOLUCIÓN NO.174 DE 2024  
(15 DE MARZO DE 2024)**

**“POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION 168 DE 2024”**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículo 267 y 272 de la C.P, la ley 1437 de 2011, y las Ordenanza No. 101, No. 122 de 2001 y N°500 de 2018, profiere el presente acto administrativo de acuerdo a las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

Que la Resolución No.168 del 12 de marzo de 2024, se fija el incremento salarial para el año 2024 de los servidores públicos de la contraloría departamental del valle del cauca.

Que se evidencio por parte del la Dirección de Gestión Humana y financiera que se ha incurrido en un error involuntario aritmético en el articulo segundo de la parte resolutive.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45 señala que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*, se hace pertinente aclarar que el acto administrativo No. 168 del 12 de marzo de 2024, señalo el incremento salarial del 10.88% tanto en el ARTICULO PRIMERO como en el ARTICULO SEGUNDO, y que ese incremento salarial corresponde al mismo incremento que se señala en los dos artículos, que no hay excepciones a ningún empleo como lo señala el ARTICULO SEGUNDO del acto administrativo

Que de conformidad con el numeral 11 del artículo 3 de la señalada Ley 1437 de 2011, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *“...las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”*.

Que, con fundamento en lo anterior, se considera que hay soporte legal que permita corregir y aclarar la Resolución No. 168 del 12 de marzo de 2024, y teniendo en cuenta que no se produce una alteración fundamental en el sentido del acto, se hace pertinente proceder a su corrección y aclaración.

En mérito de lo expuesto la Contralora Departamental del Valle del Cauca,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el error formal contenido en la Resolución No. 168 del 12 de marzo de 2024 en el sentido que el incremento salarial del 10.88% señalado tanto en el



100-28.01

**RESOLUCIÓN NO.174 DE 2024  
(15 DE MARZO DE 2024)**

**“POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION 168 DE 2024”**

ARTICULO PRIMERO como en el ARTICULO SEGUNDO corresponde al mismo incremento que se señala en los dos artículos, que no hay excepciones a ningún empleo de la Contraloría Departamental como se dijo en el ARTICULO SEGUNDO de ese acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Suprímase el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No.168 del 12 de marzo de 2024.

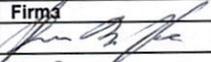
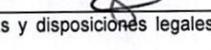
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presenta acto NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a las partes conforme al procedimiento y términos de ley, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
 Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Franchesko Barco Valencia	Técnico Operativo	
Revisó	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	
	Gustavo Delgado García	Subdirector Administrativo de Prestaciones Sociales y Nomina	
Aprobó	Pedro Pablo Parares Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CÓDIGO M3P7-04	VERSIÓN 2.0
----------------	-------------

